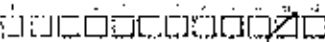


**WORLD'S
BEST
NEIGH-
BORHOOD**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

 			
COMPARENDO SE ORDENA al Sr. JUAN PABLO GARCIA, con C.C. 10.100.000, comparecer a la Audiencia de Tránsito, celebrada el día 27/05/17, a las 10:00 horas, en el Centro Administrativo de la Secretaría de Movilidad, para contestar a la demanda de multa por infracción a la Ley 1843 de 2017, artículo 8, inciso 1, numeral 1, por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		RESOLUCIÓN 27/05/17 250317 # C-009	
NOTIFICACIONES Se notifica a la persona interesada por medio de correo electrónico y en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.		ADMONICIONES Se imponen las siguientes admoniciones:	
1. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		2. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
3. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		4. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
5. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		6. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
7. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		8. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
9. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		10. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
11. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		12. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
13. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		14. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
15. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		16. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
17. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		18. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
19. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		20. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
21. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		22. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
23. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		24. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
25. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		26. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
27. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		28. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
29. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		30. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
31. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		32. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
33. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		34. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
35. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		36. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
37. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		38. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
39. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		40. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
41. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		42. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
43. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		44. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
45. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		46. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
47. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		48. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
49. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		50. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
51. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		52. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
53. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		54. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
55. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		56. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
57. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		58. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
59. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		60. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
61. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		62. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
63. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		64. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
65. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		66. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
67. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		68. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
69. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		70. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
71. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		72. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
73. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		74. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
75. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		76. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
77. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		78. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
79. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		80. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
81. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		82. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
83. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		84. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
85. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		86. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
87. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		88. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
89. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		90. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
91. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		92. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
93. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		94. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
95. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		96. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
97. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		98. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	
99. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.		100. Multa por no haber actualizado la dirección de notificación en el RUNT.	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
10010000013571086	RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017-05-22 NOTIFICADO 09/05/2017

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ, D.C.
27/05/2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135. "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones e contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., el cual establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCION
110010000000013371689	469712 del 7/04/2017

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatas superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

28. *Cuando sea manifiesto su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
29. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
30. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, con respecto a la solicitud de revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC – 17708 de 2019, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

“...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente por se lo comunicará. Los términos para decidir o responder no contarán a partir de una siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

“Bogotá, mejor para todos”


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Diana Uribe - Contraloría SDM.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 24 de enero de 2019
SDM-SC -17708

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad

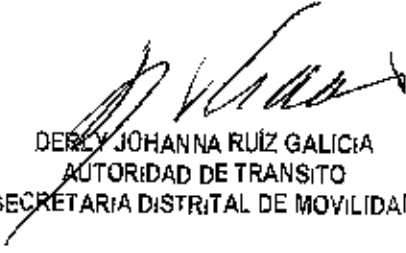
REF: REMISION RADICADO SDM 8771

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en (7) folios del oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, se termine toda actuación de cobro por parte de la jurisdicción, impetrada por la señora ANA ODILIA ROZO CORTES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 5274D722 de Bogotá.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Uriza – Contralora SDM,
Anexo: copia de la petición en (7) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7512

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-8771/ ANA ODILIA ROZO CORTES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-14794 d el 24 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGD DE PRDCEIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del caal se acompañu copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-8771.

CERTIFICD QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)